

SUBVENCIÓN TR341Q

BONO DE LAS PERSONAS AUTÓNOMAS

80% de la actividad*

*hasta un límite máximo de 3.000€

Plazo de presentación:

Desde el 25/enero/2023 hasta el 29/septiembre/2023

Plazo de resolución:

Tres meses desde la presentación de la solicitud

Objetivo

Concesión de ayudas del Programa del bono de las personas autónomas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia para impulsar el desarrollo de la actividad comercial de las personas trabajadoras por cuenta propia.

Beneficiarios

Personas trabajadoras autónomas, con una antigüedad superior a 42 meses ininterrumpidos en una actividad empresarial o profesional, que tengan el domicilio fiscal en Galicia, y sociedades de cualquier clase y comunidades de bienes con domicilio fiscal en Galicia que en la fecha de la solicitud tengan una persona autónoma societaria con una antigüedad superior a 42 meses ininterrumpidos.

Acciones subvencionables

- Compra de maquinaria.
- Compra y/o instalación para la mejora de la eficiencia energética.
- Inversiones para la sustitución de combustibles fósiles o materiales críticos o escasos.
- Compra de utillaje y herramientas.
- Reforma del local del negocio.
- Equipamiento informático.
- Equipamiento de oficina y/o negocio.
- Rótulos.
- Aplicaciones informáticas, páginas web, apps y redes sociales.
- Diseño de marca.